



Gobierno de Canarias
Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Deportes



**NORMAS GENERALES
DE
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO
XXVII CAMPEONATOS DE CANARIAS
2009**

NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO XXVII CAMPEONATOS DE CANARIAS

ÍNDICE

1.- Campeonatos convocados
2.- Participantes
3.- Categoría y edad de los participantes
4.- Composición numérica de cada modalidad
5.- Fases de los campeonatos
6.- Fechas de competición y sedes de los campeonatos
7.- Fechas de inscripción y remisión de la documentación
8.- Fechas y lugares de acreditación
9.- Documentación necesaria para la acreditación
10.- Normas de organización
11.- Sistemas de competición
12.- Normativa técnica
13.- Composición, constitución y funcionamiento de los comités
14.- Procedimiento Disciplinario

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de noviembre de 2008 (B.O.C. nº 247 de 11 de diciembre de 2008) por la que se convocan los XXVII Campeonatos de Canarias, estos se registrarán por las siguientes Normas Generales:

1. CAMPEONATOS CONVOCADOS.

1.1. Atendiendo a la nueva estructura deportiva del Estado español, las Federaciones Canarias de baloncesto, balonmano y voleibol son las responsables de organizar sus respectivos campeonatos autonómicos por clubes, en categoría infantil y cadete. La Dirección General de Deportes, de forma transitoria, firmará un convenio de colaboración con las federaciones canarias de baloncesto, balonmano y voleibol, para el desarrollo de las fases autonómicas infantiles y cadetes, según se desarrolla en estas Normas Generales.

1.2. Deportes y categorías

Campeonatos por selecciones insulares o clubes:

Categoría infantil masculina y femenina: Campeonatos de Canarias de bádminton, bola canaria, fútbol sala, judo, orientación, tenis de mesa.

Categoría infantil masculina: Campeonato de Canarias de lucha canaria

Categoría infantil mixta: Campeonato de Canarias de ajedrez

Categoría cadete masculina y femenina: Campeonatos de Canarias de bádminton, campo a través, judo, orientación, tenis de mesa y voley playa.

Categoría cadete masculina: Campeonatos de Canarias de lucha canaria y fútbol

Categoría cadete femenina: Campeonato de Canarias de gimnasia rítmica

Categoría cadete mixta: Campeonato de Canarias de ajedrez

Categoría juvenil masculina y femenina: Campeonato de Canarias de campo a través

1.2. Estos campeonatos se desarrollarán siempre y cuando la Federación Deportiva Canaria correspondiente no convoque el mismo Campeonato, con idéntica estructura y edades, es decir, un Campeonato con representación de las islas (por selecciones insulares - en el caso del fútbol, por clubes -) para las mismas edades.

1.3. Deportes y categorías convocados, organizados por convenio con la Federación Deportiva canaria correspondiente, en la modalidad determinada por las propias normas técnicas de cada una de ellas:

Categoría infantil masculina y femenina: Campeonatos de Canarias baloncesto, balonmano y voleibol

Categoría cadete masculina y femenina: atletismo, baloncesto, balonmano, triatlón y voleibol

Categoría juvenil masculina y femenina: atletismo

2.- PARTICIPANTES.

2.1. Para todos los campeonatos será el Cabildo Insular respectivo quien efectúe en plazo y forma la inscripción de técnicos y deportistas participantes.

2.2. Para el campeonato de clubes federados de fútbol será la Federación Canaria de Fútbol quien proporcione a la Dirección General de Deportes los clubes clasificados, con relación de técnicos y deportistas.

2.3. En los campeonatos organizados por convenio con las Federaciones Deportivas Canarias serán éstas las que determinen las condiciones de inscripción de participantes y técnicos, así como las fechas y plazos, excepto en atletismo y triatlón que deberán ajustar éstos a la normativa técnica del Campeonato de España respectivo organizado por el Consejo Superior de Deportes.

2.4. Los deportistas participantes en la fase autonómica de los XXVII Campeonatos de Canarias deberán estar asegurados, según el Art. 20 de la Ley Canaria del Deporte (Ley 8/1997, de 9 de julio. B.O.C. nº 92 de 18 de julio de 1997), contra las contingencias derivadas de su actividad deportiva en los términos fijados en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

2.4.1. En las competiciones por selecciones insulares, el Cabildo respectivo cumplimentará a través de la página Web de la Dirección General de Deportes el impreso de afiliación a la Mutualidad General deportiva de todos los técnicos y deportistas componentes de la misma, procediendo esta a su afiliación, dentro de los plazos previstos en el punto 7 de estas Normas Generales.

2.4.2. Para el campeonato de clubes federados de fútbol será la Federación Canaria de Fútbol quien entregará a la Dirección General de Deportes, asimismo en los plazos previstos en el artículo 7 de estas Normas,

fotocopia de los impresos de afiliación al seguro correspondiente de los clubes participantes. Si algún deportista no estuviera afiliado, podrá acogerse al convenio de esta Dirección General de Deportes con la citada entidad aseguradora.

2.4.3 En las competiciones organizadas por convenio los deportistas y técnicos deberán estar en posesión del seguro deportivo al que esté adscrito la Federación respectiva.

2.5. No existirá limitación alguna a la participación de extranjeros en los Campeonatos de Canarias, tanto en lo referido a deportistas individuales como a su participación como miembros de equipos o entidades deportivas. La clasificación para los respectivos Campeonatos de España de la Juventud o Infantil estará limitada a la normativa específica de los mismos. En caso de que un equipo, entidad deportiva o deportista clasificado a los citados Campeonatos no pueda cumplir la normativa específica en lo relativo a la participación de extranjeros, su derecho de competir pasará al siguiente clasificado, y así sucesivamente.

2.6. Un deportista podrá participar en la fase autonómica de los XXVII Campeonatos de Canarias en varias modalidades deportivas, individuales o de equipo. Aún así, en caso de coincidencia en los horarios de competición no se modificará ningún calendario ni por solicitud de los responsables del deportista ni por acuerdo entre los participantes implicados, por lo que en el citado caso el deportista deberá optar por la modalidad deportiva en la que competirá los días de coincidencia.

2.7. Queda prohibida la inscripción, acreditación y/o participación de deportistas que estén dados de baja médica por lesión o se encuentren incapacitados para participar en el momento de la incorporación a la isla sede de cada campeonato. Si aún así, se detecta la presencia de un deportista que se encuentre en las condiciones especificadas en este punto, dejará de considerarse a todos los efectos participante del campeonato correspondiente, al tiempo que la Dirección General de Deportes quedará eximida de cualquier responsabilidad sobre dicho deportista, lo que junto con los gastos de hospedaje, manutención y transporte (interno, aéreo y/o terrestre) de dicho deportista correrán por cuenta de la entidad que lo inscribió en la competición.

2.8. Si en el momento de efectuarse las inscripciones de los participantes, se constatare que un deportista (a título individual o como miembro de un equipo) está inscrito por la misma modalidad deportiva y en la misma categoría en dos delegaciones insulares distintas, a fin de determinar su participación se atenderá a lo siguiente:

1º) la participación del deportista en la competición insular, mediante certificación del Cabildo y aportación de actas.

2º) si se constatare la participación del deportista en ambas competiciones, será éste (o sus representantes legales) quienes determinen con que delegación insular participará en los Campeonatos de Canarias.

2.9. La Dirección General de Deportes podrá invitar a participar en los Campeonatos de Canarias a equipos, entidades deportivas y/o deportistas cuando concurren circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

3.- CATEGORÍA Y EDAD DE LOS PARTICIPANTES.

3.1. Las categorías y edades que comprenden la fase autonómica de los XXVII Campeonatos de Canarias son las siguientes:

3.1.1. Competiciones por selecciones insulares y clubes (fútbol):

- **Juvenil:**

MODALIDAD	CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO
Campo a Través	Masculino y femenino	Nacidos en 1992 y 1993

- **Cadete:**

MODALIDAD	CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO
Ajedrez	Mixto	Nacidos en 1993, 1994, 1995 y 1996
Bádminton	Masculino y Femenino	Nacidos en 1992, 1993, 1994 y 1995
Campo a Través	Masculino y Femenino	Nacidos en 1993 4 1995
Fútbol	Masculino	Nacidos en 1993 y 1994
Gimnasia rítmica	Femenino	Nacidas en 1993, 1994, 1995 y 1996
Judo	Masculino y Femenino	Nacidos en 1993 y 1994
Lucha Canaria	Masculino	Nacidos entre el 1/08/1992 y 31/07/1994
Orientación	Masculino y Femenino	Nacidos en 1993, 1994 y 1995
Tenis de mesa	Masculino y Femenino	Nacidos en 1993, 1994, 1995 y 1996
Voley Playa	Masculino y Femenino	Nacidos en 1993, 1994 y 1995

- **Infantil:**

MODALIDAD	CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO
Ajedrez	Mixto	Nacidos en 1995, 1996, 1997 y 1998
Bádminton	Masculino y Femenino	Nacidos en 1994, 1995, 1996 y 1997
Bola Canaria	Masculino y Femenino	Nacidos en 1995 y 1996
Fútbol sala	Masculino y Femenino	Nacidos en 1995, 1996 y 1997
Judo	Masculino y Femenino	Nacidos en 1995 y 1996
Lucha Canaria	Masculino	Nacidos entre el 1/08/1994 y 31/07/1996
Tenis de mesa	Masculino y Femenino	Nacidos en 1995, 1996, 1997 y 1998
Orientación	Masculino y Femenino	Nacidos en 1995, 1996 y 1997

3.1.2 Competiciones por clubes federados por convenio: Las determinadas en cada normativa federativa, teniendo en cuenta que atletismo y triatlón convocarán las edades que clasifiquen al Campeonato de España en Edad Escolar del C.S.D.

3.2. Los jefes de expedición, designados siempre por el Cabildo Insular, como máximos responsables de los deportistas, tendrán que ser mayores de edad.

3.3. Asimismo, los técnicos responsables de los equipos deberán tener, al menos uno, la mayoría de edad cumplida (caso de asistir un único entrenador, deberá tener cumplida la mayoría de edad).

4.- COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE CADA REPRESENTACIÓN.

4.1. La composición numérica de cada representación participante en cada una de las categorías para la Fase Autonómica, tendrá el siguiente máximo de inscritos (el número mínimo de inscripciones y participación vendrá determinada en cada Reglamento Técnico específico):

- **Categoría juvenil:**

MODALIDAD DEPORTIVA	MASCULINO		FEMENINO	
	DEP.	ENT.	DEP.	ENT.
CAMPO A TRAVÉS	4	1	4	1

- **Categoría cadete:**

MODALIDAD DEPORTIVA	MASCULINO		FEMENINO	
	DEP.	ENT.	DEP.	ENT.
AJEDREZ	3	1	3	1
BÁDMINTON	3	1	3	1
CAMPO A TRAVÉS	4		4	
FÚTBOL	18	2		
GIMNASIA RÍTMICA			6	2
JUDO	7	1	7	1
LUCHA CANARIA	10	2		
ORIENTACIÓN	4	1	4	1
TENIS DE MESA	3	1	3	1
VOLEY PLAYA	3*		3*	1

- El número de participantes viene indicado en la normativa específica de Voley Playa.
- El entrenador en Campo a través comparte categorías

- **Categoría infantil:**

MODALIDAD DEPORTIVA	MASCULINO		FEMENINO	
	DEP.	ENT.	DEP.	ENT.
AJEDREZ	3	1	3	1
BÁDMINTON	3	1	3	1
BOLA CANARIA	6	1	6	1
FÚTBOL SALA	12	2	12	2
JUDO	7	1	7	1
LUCHA CANARIA	8	2		
ORIENTACIÓN	4	1	4	1
TENIS DE MESA	3	1	3	1

4.2. Cada expedición representante de una isla contará con jefes de expedición en cada una de las distintas sedes insulares en la siguiente proporción:

- Hasta 50 deportistas: obligatoriamente, un jefe de expedición.
- Más de 50 deportistas: hasta dos jefes de expedición.

5.- FASES DE LOS CAMPEONATOS.

Los XXVII Campeonatos de Canarias tendrán una fase de carácter insular –entendiéndose como tal toda la competición desarrollada en el ámbito insular–, cuya organización corresponde a los Cabildos o Federaciones deportivas y una fase de ámbito autonómico, cuya organización corresponde a la Dirección General de Deportes o Federación Canaria respectiva - que delegará mediante convenio en la Dirección General de Deportes -. Esta fase se denominará "Campeonato de Canarias Infantil o Cadete" de la modalidad deportiva correspondiente.

6.- FECHAS DE COMPETICIÓN, SEDES DE LOS CAMPEONATOS Y FECHAS DE INSCRIPCIÓN

6.1. Campeonato de Canarias Juvenil y Cadete de Campo a Través: del 14 al 15 de febrero de 2009, en El Hierro, con el siguiente calendario:

Fecha de inscripción por los Cabildos Insulares	3 de febrero de 2009
Sábado, 14 de febrero	Mañana: Incorporación a la isla sede
	Tarde: Entrenamientos
Domingo, 15 de febrero	Mañana: 10:00 Categoría cadete masculino 10:30 Categoría cadete femenino 11:00 Categoría juvenil femenino 11:30 Categoría juvenil masculino
	Tarde: Salida de expediciones

6.2.- Campeonato de Canarias de Lucha Canaria, Bola Canaria y Fútbol Sala: del 27 al 29 de marzo de 2009, en La Palma, con el siguiente calendario:

Fecha de inscripción por los Cabildos Insulares	17 de marzo de 2009
Viernes, 27 de marzo	Mañana: Incorporación a la isla sede – Acreditaciones
	Tarde: Jornada de Competición
Sábado, 28 de marzo	Mañana: Jornada de Competición
	Tarde: Jornada de Competición
Domingo, 29 de marzo	Mañana: Jornada de Competición Entrega Trofeos
	Tarde: Salida de todas las delegaciones

6.3.- Campeonato de Canarias de Judo y Gimnasia: del 8 al 10 de mayo de 2009, en Tenerife, con el siguiente calendario:

Fecha de inscripción por los Cabildos Insulares	28 de abril de 2009
Viernes, 8 de mayo	Tarde: Incorporación a la isla sede de Judo y Gimnasia – Acreditaciones – Pesaje
Sábado, 9 de mayo	Mañana: Jornada de Competición de Judo y Gimnasia (Entrega Trofeos)
	Tarde: Jornada de Competición de Judo Salida de Gimnasia
Domingo, 10 de mayo	Mañana: Jornada de Competición de Judo
	Tarde: Salida de todas las delegaciones de judo

6.4.- Campeonato de Canarias de Bádminton, Orientación y Fútbol Cadete: del 4 al 7 de junio del año 2009, en Gran Canaria, con el calendario:

Fecha de inscripción por los Cabildos Insulares	26 de mayo de 2009
Jueves, 4 de junio	Tarde: Incorporación a la isla sede de los equipos de Fútbol- Acreditaciones
Viernes, 5 de junio	Mañana: 1ª jornada de competición – Cuartos de Final Incorporación de las selecciones de Bádminton y Orientación - Acreditaciones
	Tarde: Libre equipos de fútbol Competición
Sábado, 6 de junio	Mañana: 2ª jornada de competición - Semifinales
	Tarde: Libre equipos de fútbol Competición
Domingo, 7 de junio	Mañana: Finales y entrega de trofeos
	Tarde: Salida de todas las delegaciones

6.5.- Campeonato de Canarias de Ajedrez, Tenis de Mesa y Voley Playa: del 5 al 7 de junio del año 2009, en Tenerife, con el calendario:

Fecha de inscripción por los Cabildos Insulares	26 de mayo de 2009
Viernes, 5 de junio	Mañana: Incorporación de Isla sede - Acreditaciones
	Tarde: 1ª jornada de competición
Sábado, 6 de junio	Mañana: 2ª jornada de competición
	Tarde: 3ª jornada de competición
Domingo, 7 de junio	Mañana: Finales y entrega de trofeos
	Tarde: Salida de todas las delegaciones

6.6. Las fechas, así como las sedes, podrán ser modificadas por la Dirección General de Deportes.

7.- FECHAS DE INSCRIPCIÓN Y REMISIÓN DE LA HOJA DE INSCRIPCIÓN.

7.1. A efectos de reserva de hoteles y preparación del calendario oficial de competición de cada uno de los campeonatos, así como a la tramitación de la inscripción en la Mutualidad General Deportiva, cada Cabildo Insular deberá hacer llegar a la Dirección General de Deportes la hoja de inscripción de las selecciones insulares, remitida por fax, para cada modalidad deportiva, en los plazos establecidos en el punto anterior. El modelo de estos formularios los publicará la Dirección General de Deportes en su página web.

Además, con esas mismas fechas límite, los datos de los deportistas y técnicos participantes figurantes en la hoja de inscripción deberán ser introducidos en los formularios correspondientes de la INSCRIPCIÓN VIA INTERNET, que con tal motivo habilitará la Dirección General de Deportes. Ese día se procederá al cierre de inscripciones mediante este sistema. Cualquier cambio deberá ser solicitado por escrito por los responsables de la inscripción y autorizado por el personal responsable de los Campeonatos de Canarias en ambas provincias y se habilitará el programa para realizar el cambio.

7.2. A los mismos efectos, las Federaciones Canarias deberán hacer llegar a la Dirección General de Deportes la hoja de inscripción de los clubes clasificados, remitida por fax, en las fechas previstas en el punto anterior. El modelo de estos formularios los publicará la Dirección General de Deportes en su página web.

Dentro de este plazo se remitirá a la Dirección General de Deportes la fotocopia de inscripción de los técnicos y deportistas en el seguro deportivo correspondiente.

7.3. Para los Campeonatos con sede en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el fax de remisión será el 922.24.65.55 y el correo electrónico el ibelbau@gobiernodecanarias.org. Para los Campeonatos con sede en la provincia de Las Palmas, el fax de remisión será el 928.45.55.55 y el correo electrónico dgilfer@gobiernodecanarias.org

8.- FECHAS Y LUGARES DE ACREDITACIÓN.

8.1. La acreditación definitiva se producirá el día de incorporación al Campeonato respectivo.

8.2. Aún así, la Dirección General de Deportes, de acuerdo con los Cabildos Insulares, y respecto a la competición por selecciones insulares, podrá acreditar a los deportistas participantes con carácter previo al inicio del Campeonato, mediante el sistema determinado por ambos.

8.3. La acreditación será realizada en exclusiva por el Jefe de Expedición. No tendrán acceso a la misma, deportistas, técnicos, árbitros, a no ser que se solicite su presencia por el Comité de Acreditaciones.

8.4. El plazo para subsanar las incidencias que se hayan producido en la acreditación, y que el Comité de Acreditaciones considere reparables, quedará abierto durante todo el Campeonato respectivo, entendiéndose que será única y exclusivamente para los deportistas inscritos en la documentación colectiva, en tiempo y forma que marcan las fechas de presentación y cambios de dicha documentación, y que estén debidamente asegurados, no pudiendo modificar en ningún momento la citada inscripción. La documentación deberá ser entregada por el Jefe de Expedición de la isla a un miembro del Comité de Acreditaciones. Mientras se realiza el citado trámite, en ningún caso el deportista podrá participar en la competición.

9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ACREDITACIÓN.

9.1. La documentación a presentar, a efectos de acreditación en los XXVII Campeonatos de Canarias, será, para las selecciones insulares:

9.1.1. Hoja de inscripción original del equipo para cada modalidad deportiva, certificada por el Cabildo Insular. Si se han realizado cambios respecto a la inscripción deben figurar en este original.

9.1.2. Original y fotocopia del DNI o pasaporte de cada uno de los deportistas, técnicos y delegados (en el caso de deportistas extranjeros, pasaporte individual original o tarjeta de residente individual).

9.1.3. Autorización paterna/materna donde, entre otros datos, se haga constar la autorización del padre, madre o tutores legales a participar en las actividades programadas por la Dirección General de Deportes, en las condiciones establecidas en las presentes normas, así como para el atendimento en primera instancia de los deportistas por el personal sanitario designado por la organización. Asimismo, en la citada autorización se hará constar cualquier indicación médica que pueda afectar al rendimiento deportivo, situaciones de especial riesgo, alergias importantes, etc. La Dirección General de Deportes colgará de su portal Web un modelo básico.

9.2. Después de este momento, no estarán permitidos los cambios en las inscripciones.

9.3. En la competición por clubes, la documentación exigida en cada reglamento federativo.

9.4. En la competición, los jueces o árbitros designados para el control técnico de la misma, podrán solicitar la siguiente documentación:

- a) DNI o pasaporte original de cada uno de los deportistas y/o técnicos (en el caso de deportistas extranjeros, pasaporte individual original o tarjeta de residente individual).
- b) Hoja de inscripción del equipo y/o deportista debidamente firmada y sellada por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

9.5. En la competición por clubes, presentarán la documentación pertinente según reglamento federativo

9.6. Cualquier deficiencia mostrada en esta documentación será resuelta por el Comité de Acreditación previsto en el apartado 13.4 de las presentes Normas Generales.

9.7. La falsedad de documentación justificativa conllevará su traslado a la autoridad competente, y estará sujeta a las sanciones pertinentes.

9.8. Todos los documentos necesarios que se solicitan en este punto podrán obtenerse en la página web de la Dirección General de Deportes, www.deportecanario.com

10.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN.

10.1. Los Cabildos Insulares interesados en participar en los Campeonatos de Canarias serán los responsables de organizar los desplazamientos de los deportistas, entrenadores, delegados y jefes de delegación de las selecciones insulares desde su lugar de origen hasta la isla sede del Campeonato de Canarias respectivo. La incorporación y salida de los Campeonatos de Canarias se realizará en el día establecido, según el punto 6 de las presentes Normas Generales.

10.2. Para los campeonatos, el Cabildo Insular designará libremente en su Isla una Agencia de Viajes que se encargará de tramitar los billetes de los Campeonatos de Canarias, emitiendo los mismos únicamente con tarifa deportista residente canario. Los servicios que abonará la Dirección General de Deportes serán los incluidos desde la cena del día de incorporación hasta el almuerzo del día de salida, salvo las modalidades deportivas que tiene un calendario adaptado a su competición (ver artículo 6).

10.3. Para los campeonatos, los equipos, técnicos y deportistas participantes estarán obligados a su estancia en el alojamiento designado por la organización para la celebración de los Campeonatos de Canarias, así como hacer uso del transporte oficial que la organización disponga para los desplazamientos en la Isla sede. El incumplimiento de esta norma será causa de descalificación al equipo o deportista de los campeonatos, previo procedimiento instruido por el Juez único de competición.

10.4. La organización alojará a los miembros de las distintas expediciones insulares, con carácter general, en habitaciones dobles o superiores. No se proporcionarán habitaciones individuales, salvo causas de fuerza mayor, determinadas siempre por el propio Comité Organizador. Serán los Jefes de Expedición, cuando los hubiese, los que habrán de determinar previamente las soluciones a los posibles problemas que puedan plantearse por la composición de los equipos. El Comité Organizador queda facultado para disponer habitaciones dobles o triples con técnicos de distintas delegaciones insulares y/o deportes. Asimismo, se le faculta para alojar a deportistas de distintos deportes en habitaciones comunes.

10.5. Los daños que se ocasionen en las instalaciones de alojamiento, medios de transportes, instalaciones deportivas y otras, así como al mobiliario y enseres de los mismos, utilizados en los Campeonatos de Canarias, imputables a negligencia de los participantes, serán costeados y reparados por los mismos, siendo responsable subsidiario la entidad por la que han sido inscritos los deportistas causantes de aquellos, en última instancia. El Juez Único de Competición, a la vista de la gravedad de los hechos, podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de los XXVII Campeonatos de Canarias.

10.6. El día de incorporación a los XXVII Campeonatos de Canarias se celebrará una reunión de todos los Jefes de Expedición o los delegados de los equipos con el Comité Organizador. La asistencia a esta reunión es obligatoria.

10.7. Para el correcto desarrollo de la competición, existirá un Director Técnico de cada modalidad deportiva que se organice. Este Director Técnico será designado por la Dirección General de Deportes o Federación Canaria correspondiente, y será el responsable del correcto desarrollo técnico del Campeonato en su modalidad deportiva.

10.8. La Federación Canaria de cada modalidad deportiva nombrará las personas designadas como jueces, árbitros y responsables de actas; se dará prioridad a aquellas con capacidad o titulación técnica reconocida y con prestigio suficiente para dirigirlos, debiendo tener al menos 18 años. De entre ellos, nombrará un coordinador de arbitrajes, encargado de las designaciones, coordinando con el Director Técnico el criterio de las mismas. La Dirección General de Deportes abonará los costos de arbitrajes y gastos de transporte (y alojamiento, cuando sea necesario).

10.9. Veinte días antes del comienzo de cada Campeonato de Canarias, la Federación Canaria remitirá el nombre del responsable de arbitrajes así como propondrá los componentes de los equipos arbitrales y responsables de actas que dirigirán la competición; todos ellos deberán ser aprobados por la Dirección General de Deportes.

10.10. La Federación Canaria aportará a la organización todo el material técnico necesario para el correcto desarrollo del Campeonato (actas, balones, material deportivo, etc.).

11.- SISTEMAS DE COMPETICIÓN.

11.1. Todos los Campeonatos de Canarias convocados en ambas categorías se disputarán por concentración en fase única.

11.2. En las modalidades de ajedrez, bádminton, bola canaria, gimnasia rítmica, judo, lucha canaria, orientación, tenis de mesa y volej playa, el sistema de competición se desarrollará según las normas y reglamentos específicos de la modalidad deportiva correspondiente.

11.3. En la modalidad de fútbol, se clasificarán para la fase final del Campeonato de Canarias el campeón de la máxima división de la categoría cadete que opere en cada una de las islas, además de otro equipo de la Isla campeona del año anterior. El viernes, día 21 de mayo de 2009 se disputarán los cuartos de final.

El sábado, día 22 de mayo de 2009, se disputarán las semifinales y los encuentros para dilucidar los puestos 5º al 8º. El domingo 23 de mayo de 2009 el tercer y cuarto puesto entre los perdedores de las semifinales del día anterior, y la final entre los ganadores de las semifinales del día anterior.

El día que finaliza el plazo de inscripción se realizará en la sede de la Dirección General de Deportes el sorteo de cruces de cuartos de final. No podrán coincidir en el mismo grupo dos equipos de la misma isla.

12.- NORMATIVA TÉCNICA.

12.1. La Dirección General de Deportes elaborará, sobre la base de la normativa técnica de ediciones anteriores y la correspondiente a los Campeonatos de España de la Juventud (categoría cadete e Infantil), el proyecto de la normativa técnica específica para cada modalidad deportiva, en la competición por selecciones insulares. Este proyecto de normativa se remitirá a las correspondientes Federaciones Deportivas Canarias y Cabildos Insulares a la mayor brevedad posible.

12.2. Esta normativa técnica está sujeta a modificaciones en función de la que emitirá el Consejo Superior de Deportes, correspondiente al Campeonato de España de la Juventud e Infantil para el año 2009.

12.3. Como norma técnica específica de esta Convocatoria, y para la competición por selecciones insulares, se establece que durante la celebración de los encuentros podrá permanecer en el banquillo de un equipo como máximo un jefe de expedición, debidamente acreditado, de la isla respectiva, además de las personas del equipo acreditadas. Se anotará en acta su presencia.

A criterio arbitral, si este jefe de expedición realiza conductas que alteren el normal desarrollo del encuentro o infracciones previstas reglamentariamente para los ocupantes del banquillo, podrá ser sancionado con la expulsión del mismo, y se hará constar en acta tal circunstancia, a los efectos disciplinarios oportunos.

13.- COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS.

13.1. La Dirección General de Deportes nombrará en los Campeonatos que organiza los comités necesarios para el buen funcionamiento de aquellos. Nombrará para cada campeonato un Comité Organizador.

13.2. En la competición por selecciones insulares la Dirección General de Deportes nombrará un Juez Único de Competición.

13.3. Se faculta al Comité Organizador para la interpretación de la Resolución de 11 de noviembre de 2008 (B.O.C. nº 247 de 11 de diciembre de 2008), que convoca los XXVII Campeonatos de Canarias, de estas Normas Generales, así como la normativa técnica que rige en las modalidades deportivas convocadas por selecciones insulares.

13.4. El Comité de Acreditaciones, para la competición por selecciones insulares, estará formado por dos personas designadas por el Director General de Deportes. Las discrepancias habidas en el proceso de acreditación de los deportistas, técnicos, delegados y jefes de delegación serán recurribles ante el Juez Único de Competición, en el plazo de 1 hora después de finalizado el proceso. El Juez Único resolverá también en el plazo de 1 hora.

13.5. En el caso de comisión de infracciones a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley Canaria del Deporte, Legislación estatal y normativa federativa específica, cometidas por los participantes, el Comité Organizador queda facultado para corregir a los responsables directos del comportamiento incorrecto; en este sentido, los acuerdos

del Comité Organizador podrán conllevar el requerimiento del pago del material deteriorado o el reintegro por consumos no autorizados, y la expulsión del responsable de la competición.

13.6. Si existiese descalificación de un deportista, por cualquier motivo, una vez incorporado al campeonato, la entidad que inscribe sufragará los gastos ocasionados por esa persona (si dicha descalificación significase la del equipo, se deberá sufragar todos los gastos ocasionados por ese equipo). Así mismo, desde el momento de la descalificación de un equipo o deportista, los mismos estarán al margen de los Campeonatos de Canarias y de su organización, quedando desde entonces la entidad que inscribe como única responsable de las personas afectadas dentro y fuera de las instalaciones de alojamiento y competición.

14.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

Las reclamaciones que se susciten durante el Campeonato de Canarias por selecciones insulares serán dirigidas en primera instancia ante el Juez Único de Competición y resueltas por éste, pudiendo ser interpuestas exclusivamente por el Jefe de Expedición correspondiente a través de la Secretaría de los Campeonatos de Canarias. El procedimiento y plazos de actuación serán los siguientes:

14.1. Una vez finalizado el encuentro o prueba se podrán presentar en el plazo de dos horas las reclamaciones oportunas ante el Juez Único de Competición, el cual resolverá en un plazo de 6 horas, y siempre antes del siguiente encuentro o prueba. Será inadmitida cualquier reclamación o recurso presentados fuera del plazo señalado.

14.2. Una vez presentado el recurso, el Director Técnico del Campeonato correspondiente tendrá que remitir al Juez Único de Competición un informe sobre el contenido de dicho recurso.

14.3. Las resoluciones del Juez Único de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de quince días hábiles ante el Comité Canario de Disciplina Deportiva.

14.4. El órgano disciplinario podrá actuar de oficio en cualquier momento durante el transcurso del Campeonato.